



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
8 de Enero de 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3440** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
NOVIEMBRE

137.424

Anteproyecto del balizamiento (identificación) para vehículos de autotransporte federal (de carga)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** (SICT) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "Aviso a todos los permisionarios, cámaras, asociaciones, federaciones y confederaciones del autotransporte federal de carga, pasaje y turismo; y servicios auxiliares.", con número de expediente [10/0001/080125](#):



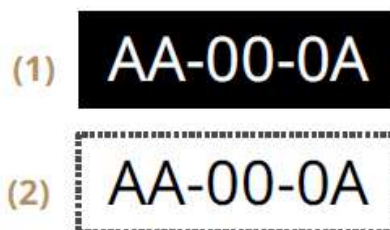
[Aviso permisionarios DG.pdf](#)

Objetivo del Anteproyecto:

- Como parte de las estrategias de seguridad en las carreteras y puentes federales, la SICT, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal comunica que los **permisionarios** deben realizar la **identificación de los vehículos** que circulen por las **carreteras y puentes de jurisdicción federal**, entendiéndose esta, como: "**balizado**" de las unidades de autotransporte federal en sus diferentes modos, ello, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico
- Contar con un **mecanismo** mediante el cual la autoridad competente pueda encontrar con mayor facilidad todos aquellos vehículos que se ven involucrados en algún probable delito, lo cual se traduce en **otorgar mayor seguridad a los permisionarios federales que transitan por vías de jurisdicción federal**

Especificaciones:

- El balizado deberá llevarse a cabo conforme al siguiente **Anexo Técnico**, mismo que también se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:
https://sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Imagenes2/Atento_Aviso_SICT_19_Dec_2023.pdf
- Podrá realizarse mediante **calcomanía** o con **pintura**, con **letra Arial**, en las ubicaciones señaladas conforme al tipo y configuración del vehículo
- Si el fondo del vehículo es de algún color oscuro la letra deberá ser color blanco y si el fondo del vehículo es en tonos claros la letra tendrá que ser en color negro como se aprecia en el ejemplo:



- Los **materiales** utilizados deberán ofrecer **amplia durabilidad y reflejantes** para mayor visualización diurna y nocturna
- En configuraciones doblemente articuladas, para **cada remolque** o semirremolque, **deberá realizarse el balizado** correspondiente
- Las configuraciones vehiculares que por las características de su carrocería o modalidad que en el **contenedor** o remolque no se cuenta con toldo, se deberá **colocar una lona con el número de**

identificación (tolvas, **pipas**, plataformas sin carga, vehículos sin rodar, jaulas, **contenedores**, vehículos en esquema de arrendamiento y/o **vehículos de internación temporal de EUA a México**):



[Anexo aviso SICT.pdf](#)

Vigencia:

- El presente Aviso prevé entrar en vigor **al día siguiente de su publicación** en el DOF